I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 631 /

ELIMINASE PATENTE DEL ROL MUNICIPAL POR CIERRE Y TERMINO DE ACTIVIDAD COMERCIAL.-

REQUINOA, Marzo 10 del 2011.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por el contribuyente **Sr. LUIS ROZAS ABARCA,** quien pone término y cierre a su actividad comercial, patente municipal giro **"CARNICERIA", ROL Nº 2000099.**

El Informe de Visita Inspectiva y Control de fecha 08 de Marzo de 2011, del Sr. Inspector Municipal, en visita inspectiva, pudo comprobar que efectivamente el local no esta funcionando y se encuentra cerrado.

La visación del Abogado (Asesor Jurídico), con fecha 10/03/2011, en Memo Nº 100 de fecha 09 de Marzo del 2011, recepcionado en este depto. con fecha 10/03/2011.

VISTOS :

La Ley Nº 3.063 de 1979, modificada por Ley Nº 19.388 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

D E C R E T O :

ELIMINASE del Rol de patentes municipales el **rol Nº 2000099,** giro **"CARNICERIA",** con domicilio comercial ubicado en Rincón de Abra, comuna de Requínoa, a nombre del contribuyente **Sr. LUIS ROZAS ABARCA,** Rut. Nº 3.628.054-9, por cierre y término de actividad comercial, a contar del 20 de Enero de 2011.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/COV/OLP/JPP/olp.-
DISTRIBUCION:
- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Contabilidad.
- Interesada.